en hazer la gracia que esta ciud. pretende
y se resuelva el venir Juez exor. si en
bie y instruccion a ella sente en norte
para que acuda ante su mag.d y en
su R.l Junta y Repres.te las justas causas
que concurren para conseguirla y se le
remita testim.o de las cantidades con
que esta ciud. a servido para las dichas
milicias en los años pasados y pa
ra ello se abra el archivio y se saquen
los papeles necesarios para que se
de el dicho testim.o y esto lo execute
el S.r D.n Juan Xiner y q.s Reg.or
y procurador general de esta ciud. con
toda brebedad para que baja en
la estafeta que tiene y el barto
que en ello se hiciere lo pague el
mayordomo de esta ciud. que por este
acuerdo y su certificacion se le pa
saran en q.ta de las que diere de su cargo
en este ayuntam.to el S.r D.n Juan
de Alburquerque Leones Reg.or dixo =
que por quanto en nros ayuntamien
tos que esta ciud. a tenido en diversas
ocasiones sobre si el servic.o de mili
cias a de ser a dinero o a soldados

Sobre q. D. Jn.o Alburq.e